



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 117/2026 - Ciudad de México, viernes 8 de mayo de 2026](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra, y Particulares de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama, María Estela Ríos González y Sara Irene Herrerías Guerra, y del señor Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 179.**

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 35/2025**.

Se reconoce la validez de los artículos 10, en su porción normativa ‘ni declarar en un procedimiento penal sobre cualquier dato o circunstancia relacionada con el ejercicio de sus funciones’, y 113, fracción I, inciso d, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas, expedida mediante el Decreto No. 185, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Se declara la invalidez de los artículos 34, fracción IV, 37, párrafo último, 72, fracción VIII, y 133, fracciones II, IV y VI, de la referida Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas.

La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025, resuelta en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025.



Voto Particular que formula la ministra María Estela Ríos González en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025, en relación con el punto resolutivo segundo.

Voto particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025.

Voto Particular que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2400 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil cuatrocientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, así como en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-989/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 251.**

Resolución por la que se declara la **procedencia** constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PAN, conforme a los textos finales presentados, aprobados durante la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Se tiene al PAN en un cumplimiento parcial respecto a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020, en relación con el Decreto en materia de VPMRG.

Se requiere al PAN para que, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, y por conducto del órgano facultado para ello, atienda a lo establecido en los considerandos 45, 48, 53, 54 y 59, a efecto de que realice las correcciones de estilo pertinentes al texto íntegro de sus Estatutos, y las adecuaciones para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y l); 39, numeral 1, incisos a), d), h) y m); y, 46, numeral 2, de la LGPP; así como con lo previsto en el artículo Transitorio Segundo de los



Lineamientos, y lo comunique a esta autoridad en los plazos reglamentarios establecidos para tal efecto.

Se requiere al PAN para que, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas hábiles, contadas a partir de la aprobación de esta Resolución, atienda lo señalado en los considerandos 48 y 52 de la presente Resolución, a efecto de que remite a esta autoridad electoral el emblema establecido en el artículo 7, numeral 1, de sus Estatutos, para los efectos legales conducentes; y, comunique a la DEPPP lo correspondiente al procedimiento de asignación de los espacios de la CPN.

Se requiere al PAN para que, en términos de lo referido en el Considerando 64, por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.

Se tienen por analizados los motivos de inconformidad y consideraciones expresados en el medio de impugnación presentado por las personas ciudadanas Jesús Galván Muñoz, Aminadab Rafael Pérez Franco, Alejandro Jesús Villalobos Bayón, Fernando Pérez Noriega y Salvador Abascal Carranza, en los términos expresados en los considerandos 37, 52 y 61 de la presente Resolución.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2026.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2026/> Página

DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603\\_26\\_rp\\_32.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603_26_rp_32.pdf)